

Administrativo



Ministerio de Transportes y  
Telecomunicaciones  
Subsecretaría de Transportes  
División de Administración y Finanzas  
Departamento Administrativo  
Centro de Control y Certificación Vehicular

23492

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA Y PROVISIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA ROMANA DE PESAJE DE VEHÍCULOS PARA EL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV)", Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.**

SANTIAGO, 25 JUL 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 654 /

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 32 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 60 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra Subsecretario de Transportes; y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con el fin de llevar a cabo los ensayos de emisiones que contempla el proceso de homologación realizado por el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), la Subsecretaría de Transportes requiere contratar el Servicio de mantención preventiva y correctiva y provisión de repuestos e insumos para romana de pesaje de vehículos, para el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), usada para pesar los vehículos en los correspondientes procesos de homologación y/o certificación vehicular.

2. Que, para el desarrollo de sus funciones el Centro de Control y Certificación Vehicular, cuenta con una romana vehicular adecuada al peso bruto máximo permitido y con el equipamiento necesario para dar cumplimiento a lo indicado en el considerando anterior.

3. Que, consultado el catálogo electrónico de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), Chilecompra Express, se comprobó que el servicio mencionado en el considerando anterior no se encuentra disponible bajo la modalidad de convenio marco por lo que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación



de Servicio, D.S: 250 de 2004, es necesario llamar a Licitación Pública para proceder a la contratación antes señalada.

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del mencionado servicio.

5. Que, se han confeccionado las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de la Licitación Pública para la contratación del **"Servicio de mantención preventiva y correctiva y provisión de repuestos e insumos para romana de pesaje de vehículos para el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)"**, las que deben publicarse en el Sistema de Informaciones de Compras y Contrataciones Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6. Que, se requiere designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora para la licitación pública precedentemente señalada.

#### RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública para la contratación del **"Servicio de mantención preventiva y correctiva y provisión de repuestos e insumos para romana de pesaje de vehículos para el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)"**, de la Subsecretaría de Transportes, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2. **APRUEBANSE** las siguientes Bases Técnicas, Bases Administrativas, y Anexos de licitación para la contratación del **"Servicio de Mantención Preventiva y Correctiva y provisión de Repuestos e Insumos para Romana de Pesaje de Vehículos para el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)"**, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

#### BASES DE LICITACIÓN

**"Servicio de Mantención Preventiva y Correctiva y provisión de Repuestos e Insumos para Romana de Pesaje de Vehículos para el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)"**

#### CAPÍTULO 1: DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

##### 1.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Licitación pública en una etapa.

##### 1.2 TIPO DE LICITACIÓN

Inferior a 100 UTM.

##### 1.3 MONTO MÁXIMO DE LA OFERTA

\$3.000.000.- (tres millones de pesos chilenos).



## 1.4 CONTRATO

Las presentes bases corresponden a una licitación pública menor a **100 UTM**, se realizará en una sola etapa y, se formalizará mediante la emisión de la correspondiente orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

## CAPITULO 2: BASES TÉCNICAS

### 1. ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Transportes para su programa dependiente Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), invita a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas en el proceso de licitación pública para la contratación del Servicio de mantención preventiva y correctiva y provisión de repuestos e insumos para Romana de Pesaje de Vehículos para el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), servicio que será realizado en Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú, dentro de las horas habituales de trabajo, es decir de 08:30 hrs. hasta las 18:00 hrs. en días hábiles.

### 2. NECESIDAD Y PERTINENCIA

Una de las líneas de acción de la Subsecretaría de Transportes es controlar las normas de ingreso de emisiones y seguridad de los vehículos motorizados, indicado en la Ley N° 19.495, que modificó la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito, y que, entre otras materias, incorporó en su artículo 2° la definición de "homologación", conceptualizándola como el "procedimiento mediante el cual se certifica que un modelo de vehículo motorizado cumple las normas técnicas vigentes emanadas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones". Dicho control está delegado en el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), a través del Decreto N° 54, de 1997, del Ministerio Transportes y Telecomunicaciones, para lo cual debe contar con la mantención y reparación oportuna y de alta calidad de los equipos y sistemas instalados en el referido programa. En este sentido, y para corroborar los antecedentes técnicos de los vehículos en proceso de homologación y/o certificación vehicular, se dispone de una romana de pesaje de vehículos con una capacidad máxima de 21.000 kg.

Por lo tanto, es pertinente realizar una licitación pública, que dada las características operacionales y de vida útil de estos equipos, permita realizar los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y provisionar de repuestos e insumos a la romana vehicular, para mantener en correcto estado operativo el equipo objeto de la presente licitación.

### 3. JUSTIFICACIÓN

El Centro de Control y Certificación Vehicular, requiere la provisión oportuna de los servicios de mantención tanto preventiva como correctiva de la romana vehicular, lo que incluye el diagnóstico, verificación, calibración, reparación y la provisión de los repuestos e insumos requeridos, para garantizar la correcta operación de la romana de pesaje de vehículos para el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV).

### 4. OBJETIVO GENERAL

Contratar un proveedor que permita realizar los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, con el objeto de asegurar la calidad de los resultados entregados por este equipo y reducir sustancialmente las posibilidades de incertidumbre y fallas del equipo de romana vehicular.



## 5. SERVICIOS.

La romana de pesaje de vehículos instalada en el Centro de Control y Certificación Vehicular 3CV, tiene las siguientes características:

FABRICANTE	GLOBAL WEIGHING & SANTORIUS
MODELO	PR1613
Nº DE SERIE	2602003062
SELLO DE CALIBRACIÓN	224239
CAPACIDAD MÁXIMA, KG.	21.000
INTERVALO DE DIVISIÓN DE ESCALA (d,dd) / gr.	5
INTERVALO DE VERIFICACIÓN	5
CLASE DE EXACTITUD	3(IIOI)
DIMENSIONES DE LARGO (LARGO*ANCHO) EN M	8*3
EQUIPOS INCLUIDOS	DESKTOP + IMPRESORA

Los servicios mínimos que debe considerar cada proponente al momento de ofertar, en el presente proceso de licitación pública, para el contrato de suministro requerido, con el objeto de asegurar el buen funcionamiento del equipo singularizado son:

### 5.1 Servicio de revisión, mantención preventiva y/o reparación que considere al menos lo siguiente:

- Revisión, inspección, y reparación de los componentes del sistema.
- Revisión de operación general del sistema.
- Revisión de nivelación mecánica y alineamientos.
- Revisión de celdas de carga y ajustes de frenos mecánicos.
- Revisión de topología de señales electrónicas de las celdas de carga.
- Revisión de fuente de alimentación, mV/V para cada celda y para el conjunto en caja de conexiones.
- Revisión, limpieza y reparación de equipos electrónicos, cables y conexionado.
- Revisión del indicador de PESO, PC, impresora, transformador & UPS.
- Revisión, sujeción, fijación, re-ordenamiento y aseguramiento del tramado eléctrico, enchufes, cables de energía, soportes de la caseta de pesaje, de ser necesario.
- Entrega de un informe técnico detallado de las actividades realizadas, considerando todos las letras anteriores. El informe deberá contener entre otros aspectos, el estado inicial de los elementos, la evaluación, el diagnóstico y el estado operacional final.

### 5.2 Servicio de asistencia técnica durante la Certificación anual de la calibración, que contemple al menos lo siguiente:

- Revisión de la calibración de la romana y asistencia técnica durante los ensayos y pruebas de verificación de la calibración.
- Certificación de conformidad por parte un organismo competente (Laboratorio de Calibración acreditado ante el Instituto Nacional de Normalización en la magnitud masa para instrumentos de pesaje de vehículos).
- Entrega de certificados de calibración mediante el cual se indique su estado de calibración y funcionamiento.

### 5.3 Servicio de asistencia técnica, de provisión de insumos y/o repuestos, que contemple al menos lo siguiente:

- Efectuar visitas semestrales preventivas de asistencia técnica y prestar el servicio necesario en lo que se requiera según lo descrito en el numeral 5.1 anterior.
- Proveer de repuestos e insumos necesarios para la romana y sus equipos complementarios, para la ejecución de los servicios señalados.



Los servicios, insumos y repuestos indicados anteriormente son referenciales, y si por algún caso o fuerza mayor se requiera de algún servicio de mantención y/o reparación, asistencia técnica, repuestos y/o insumos, que no estén contemplados en este contrato de suministro, y que sean necesarios para mantener operativa la romana de pesaje en referencia, los costos de dichos servicios, repuestos y/o insumos, no deberán exceder los montos asignados para el periodo de vigencia de la contratación.

#### **5.4 Visita Obligatoria:**

Los proponentes deben realizar una visita obligatoria a las instalaciones en donde se encuentra situada la romana de pesaje referida, para efectuar una evaluación previa de la factibilidad de los servicios objeto de esta licitación pública, que permita llevar a cabo por parte de cada proponente la correcta presentación de la oferta respectiva. La visita corresponderá al cuarto día hábil contado desde la publicación de las presentes bases de licitación pública, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 11:00 hrs. en el Centro de Control y Certificación Vehicular, ubicado en calle Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú, ciudad de Santiago.

#### **5.5 Lugar de Prestación:**

Las prestaciones de los servicios, y provisión de repuestos y/o insumos que sean requeridos por la Subsecretaría, deben ser ejecutadas o entregadas en el Centro de Control y Certificación Vehicular, ubicado en calle Vicente Reyes 198, comuna de Maipú, ciudad de Santiago.

### **6. PRESUPUESTO REFERENCIAL**

Para la contratación del servicio objeto de esta licitación, el monto referencial de gasto disponible es de \$3.000.000 (tres millones de pesos) IVA incluido, los que se pagarán con cargo al presupuesto del Centro de Control y Certificación Vehicular.

## **CAPÍTULO 3: BASES ADMINISTRATIVAS**

### **3.1 ANTECEDENTES Y CONDICIONES GENERALES.**

#### **3.1.1 De las bases de licitación**

Las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría", y quienes proporcionen los servicios a que se refiere el presente documento, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "la persona natural o jurídica contratada", según corresponda, durante el proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con la contratación de los servicios que se licitan.

La presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales.

#### **3.1.2 De la entidad licitante**

La Subsecretaría de Transportes constituye la entidad licitante de la presente propuesta, para cuyos efectos actuará a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV).

#### **3.1.3 Del objeto de la licitación**

El objeto de la presente licitación es la adquisición del servicio denominado "*Servicio de Mantención Preventiva y Correctiva y provisión de Repuestos e Insumos para Romana de Pesaje de Vehículos para el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)*", para permitir la verificación, control y calibración de los vehículos liviano, mediano y pesado hasta 21.000 kilos.



### 3.1.4 Plazos de licitación

Fecha de cierre de recepción de ofertas: hasta el **décimo quinto día corrido** a partir de la fecha de la publicación del llamado, a las 16:00 horas. Si éste recayera en día inhábil, la recepción se realizará a las 16:00 horas del día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre de recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil antes de las 16:00 horas.

Preguntas sobre las Bases: desde la publicación de las bases, hasta las 23:59 hrs. del **tercer día corrido** contado desde la fecha de publicación de las Bases en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las bases: a las 18:30 hrs. del **quinto día corrido**, contado desde la fecha de publicación de estas bases en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Fecha y hora de apertura electrónica de ofertas técnicas y económicas: **décimo día corrido** a partir de la fecha de la publicación del llamado, a las 16:30 horas. Si éste recayera en día inhábil la apertura se realizará a las 16:30 horas del día hábil siguiente.

La evaluación de ofertas se realizará dentro del plazo de **20 días hábiles** contados desde la apertura de las ofertas. El acta de evaluación de las ofertas será publicada conjuntamente con la resolución de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Fecha de publicación de resolución de adjudicación de licitación: dentro de los **30 días hábiles**, contados desde el término del plazo de evaluación indicado en el párrafo precedente.

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son de días **corridos**. Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo venza en día inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a computarse una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el artículo relativo al "Plazo de Presentación de las Ofertas" de estas Bases, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

Las notificaciones personales se harán por medio de personal del Ministerio, quien dejará copia íntegra del documento, acto o resolución que se notifica en el domicilio que el interesado hubiere designado en el formulario correspondiente al **Anexo 7 u 8** de su oferta, dejando constancia de tal hecho.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, conforme lo dispuesto en la Ley N°19.880.

### 3.1.5 Publicación de las bases y llamado a presentar ofertas

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo, las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información de



Compras y Contratación de la Administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y todo el proceso licitatorio se efectuará utilizando el Sistema de Información antes señalado.

### **3.2 REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE SUS OFERTAS.**

#### **3.2.1 De los oferentes**

Para la contratación en referencia se realizará una licitación pública, en la cual podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, cuyo giro social comprenda los servicios solicitados en estas Bases, en adelante el Proponente u Oferente.

No podrán participar los proponentes que se encuentren afectos a alguna de las siguientes inhabilidades:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- b) Las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 3 o 4, de estas bases, según corresponda a persona jurídica o natural.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada, en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

Se entiende que por el sólo hecho de presentar su oferta el Proponente acepta la totalidad de las condiciones de las presentes Bases.

La licitación pública que se regula por las presentes bases, se realizará en una etapa.

Las presentes bases corresponden a una licitación pública menor a **100 UTM**, se realizará en una sola etapa y, se formalizará mediante la emisión de la correspondiente orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

#### **3.2.2 De la Unión Temporal de Proveedores**

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso deberán formalizar la unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan



de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo 7** de estas bases administrativas.

Como consecuencia de la Unión de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en el punto 3.2.6 de estas Bases.

### **3.2.3 Domicilio del oferente**

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Santiago de Chile, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato, y acepta expresamente la competencia de sus tribunales de justicia.

### **3.2.4 Costos de la oferta**

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

### **3.2.5 Vigencia de las ofertas**

Las ofertas tendrán una validez mínima de **60 días corridos** a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos. Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará a los proponentes, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento en que conste la prórroga de su vigencia por un lapso de 60 días corridos. Si algún oferente no accede a la ampliación se entenderá que se desiste de su oferta.

### **3.2.6 Estructura de las ofertas**

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de acompañar los demás antecedentes administrativos y legales solicitados en las presentes bases.

#### **3.2.6.1 Contenido de la oferta técnica:**

La oferta técnica deberá presentarse electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección Anexos Técnicos y deberá contener:

1. Descripción del insumo ofertado, lo que se deberá ajustar a los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas en punto 5 de Bases Técnicas de la presentes Bases de Licitación;
2. Formulario de Presentación de Oferta (Anexo N° 1).

#### **3.2.6.2 Contenido de la oferta económica**

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se deberá informar el valor neto total del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de romana de pesaje vehicular, ofertados (sin IVA), expresado en pesos chilenos.





Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal, el detalle de Oferta Técnica y Económica, en el formato contenido en el Anexo N° 2, Formulario de Presentación de Oferta Económica, de estas Bases.

### **3.2.6.3 Antecedentes Administrativos**

El proponente deberá ingresar en la sección Anexos Administrativos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los siguientes antecedentes:

#### **A. Persona Jurídica:**

1. Anexo 7 de las presentes bases, que señale o contenga la información que a continuación se indica:
  - Razón social o nombre del proveedor.
  - N° de R.U.T de la persona jurídica.
  - Nombre de fantasía, si lo tiene.
  - Domicilio comercial.
  - Número de teléfono, fax o correo electrónico.
  - Nombre y N° de RUN del representante legal.
2. Certificado de vigencia de la persona jurídica y Certificado de vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
3. Certificado de Anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la ley N°20.659.
4. Fotocopia del Rol Único Tributario de la persona jurídica y Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal.
5. Declaración jurada acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o, por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de acuerdo al Artículo 401, de la Ley N° 20.720, de 2014, dentro de los dos años anteriores (ver formato contenido en Anexo 3 de las Bases Administrativas).

Las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.

En el caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y lo señalado en el **punto 3.2.2** de estas Bases, deberán adjuntar los documentos indicados en este literal, salvo el **Anexo 7** que deberá ser presentado en forma conjunta.

#### **B. Personas Naturales:**

1. Anexo 8 que señale o contenga:
  - Nombre.
  - N° de RUN.
  - Domicilio comercial.
  - Número de teléfono, fax y/o correo electrónico.
2. Fotocopia de la cédula de identidad.
3. Fotocopia de iniciación de actividades del SII.
4. Declaración Jurada acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse



condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de acuerdo al Artículo 401, de la Ley N° 20.720, de 2014, dentro de los dos años anteriores (ver formato en Anexo 4 de las Bases Administrativas).

**C.** Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quién presenta la propuesta en su representación.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura de ofertas se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y cuenten con los documentos señalados en este artículo, acreditados en el portal, no será necesario que los acompañen a la propuesta, salvo las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el primer párrafo del punto 3.1.4. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

### **3.3 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y ENTREGA DE RESPUESTAS A LA LICITACIÓN**

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta el día y hora señalado en el punto 3.1.4 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el periodo comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalada en el punto 3.1.4. Las respuestas que se entreguen deben ser consideradas como parte integrantes de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante un acto simple, que permita oportunamente aclarar, mejorar o ajustar las especificaciones indicada en las presentes bases, para lograr el producto deseado, el que debe ser publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

### **3.4 PROCESO DE RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **3.4.1 Apertura de las ofertas.**



La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijado para la apertura electrónica de ofertas del punto 3.1.4 de las presentes Bases en un solo acto.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Subsecretaría, podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto 3.4.2.

### **3.4.2 Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora señalada en el punto 3.4.4, de las Bases Administrativas, podrá solicitar a los oferentes a través de la funcionalidad disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales de antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de dos (2) días hábiles, que se contará una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, a través de la funcionalidad disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De dicha solicitud y de la eventual respuesta se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del término requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación técnica de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta", contenido en el punto 3.4.5 de las presentes bases.

Si el proponente no acompañare en el plazo señalado anteriormente la documentación requerida a través del portal, su oferta será declarada inadmisibile de conformidad a lo preceptuado en artículo 9° de la ley N° 19.886.

### **3.4.3 Rechazo de las ofertas.**

La Subsecretaría, podrá declarar inadmisibile las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.



El acto administrativo que declare desierta la licitación o inadmisibles las propuestas será fundado y se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

#### 3.4.4 Comisión Evaluadora.

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios públicos, sean de planta o a contrata que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus programas dependientes, los que se designarán en la parte resolutive de la resolución que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora deberá evaluar las propuestas en el período señalado en el párrafo quinto del punto 3.1.4 de las presentes bases administrativas, contado desde la fecha de apertura de ofertas.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación.

La comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo señalado en los párrafos siguientes de estas bases.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.

#### 3.4.5 Evaluación de la propuesta.

La evaluación de las ofertas técnicas se efectuará a partir de la documentación presentada por cada oferente al momento de la entrega de sus ofertas. Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas, y la ponderación de los mismos, serán los siguientes:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Garantía del Servicio Mantención	20%
Calidad de Servicio	20%
Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	10%
Precio	50%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
<b>Garantía del Servicio Mantención</b>	<b>Puntaje máximo 20 puntos (20%)</b>
Garantía de los servicios de mantención mayor o igual a 12 meses.	20
Garantía de los servicios de mantención menor a 12 meses.	10
<b>Calidad de Servicio</b>	<b>Puntaje máximo 20 puntos (20%)</b>
Servicio de Asistencia Telefónica o remota (vía electrónica) para la solución de problemas	5
Inspección semestral preventiva de la romana de pesaje	15
<b>Cumplimiento de los requisitos formales Presentación Formal de la Oferta</b>	<b>Puntaje máximo 10 puntos (10%)</b>
El oferente acompañó en la forma y dentro del plazo indicado en el punto 3.2.6.3 de presentes Bases.	10
El oferente presenta antecedentes solicitado de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.4.2 de las presentes Bases.	5



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
<b>Precio</b>	<b>Puntaje máximo 50 puntos (50%)</b>	
<p>La determinación del puntaje del criterio "Precio", se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$ <p>Donde:            Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i            Xi = Valor de la oferta i            X min = Valor de la oferta de menor monto.            % = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 50% se ingresa como 50).</p>	Puntaje específico	0 - 50

**Nota:** La ponderación final de cada oferta será el resultado de la suma de los porcentajes obtenidos en cada factor o criterio de evaluación. La oferta con mayor puntaje será propuesta para la adjudicación de la presente licitación.

### 3.4.6 Acta de Evaluación

De la evaluación resultante se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas, indicando:

- El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas;
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos;
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, en caso que no se hubiesen presentado ofertas, o bien, si a juicio de la comisión evaluadora las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante;
- Las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del sistema de Información de Compras, y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación;
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas y los puntajes finales correspondientes;
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

La Subsecretaría se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes a sus intereses, declarando en este caso desierta la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.



### **3.4.7 Metodología de resolución de empates.**

En caso que dos o más oferentes, resulten con la mayor ponderación total, se seleccionará la oferta que presente el menor precio; si se mantuviera el empate se seleccionara al oferente que presente un mayor puntaje en el criterio de garantía del servicio de mantenimiento, si aún se mantuviera el empate se seleccionara al oferente que haya ingresado la totalidad de los antecedentes requeridos en el punto 3.2.6 de las Bases Administrativas dentro del plazo de recepción de ofertas (punto 3.1.4 de Bases Administrativas), de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo.

### **3.4.8 Adjudicación de la licitación.**

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases. La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, dentro de 30 días corridos contados desde el término del plazo de evaluación de las ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

En caso que la adjudicación no se realice en la fecha indicada precedentemente, se informará, dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada la adjudicación a través Sistema de Información y serán respondidas dentro del mismo plazo y por el mismo medio.

## **3.5 DISPOSICIONES RELATIVAS AL CONTRATO.**

### **3.5.1 Formalización de la adquisición**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. 250, de 2004, y atendido que el monto de la contratación es inferior a 100 UTM, una vez adjudicada la licitación, se procederá a formalizar la contratación mediante el envío de la respectiva Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado, sin perjuicio de la entrega de los servicios de mantenimiento de romana, y la certificación Cesmec respectiva. Si el oferente no la aceptase o no pudiese aceptarla por causa imputable a él dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados de la fecha de su emisión, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud. A partir de dicha fecha, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación, anularse la orden de compra y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento ya señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.



### 3.5.2 Inscripción en el Registro de Proveedores

Previo a la emisión de la orden de compra, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejara sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación.

Además, para proceder tanto a la adjudicación como a la emisión de la orden de compra, la Subsecretaría verificará que respecto del proveedor seleccionado, y a la época de presentación de la oferta no haya concurrido la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl).

### 3.5.3 Antecedentes legales para contratar

Previo a la emisión de la orden de compra y en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores, el adjudicatario deberá reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para poder ser contratado, ya sea en soporte papel, en las oficinas del Centro de Control y Certificación Vehicular, ubicadas en Vicente Reyes N° 198, Maipú, entre las 09:00 y 17:00 horas, o mediante su incorporación en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). Ello, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la publicación en el portal de la resolución de adjudicación. En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes del literal A y B de este punto, corresponderán a cada uno de sus integrantes.

#### **A. Documentos para Persona Natural:**

1. Documento que acredite el inicio de actividades en el SII.
2. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 5 de estas bases.

#### **B. Documentos para Persona Jurídica:**

1. Certificado de vigencia de la persona jurídica, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, de antigüedad no superior a 60 días, respecto a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.
2. Certificado de vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con no más de 60 días de antigüedad, o Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
3. Fotocopia del documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba; siempre que el adjudicatario sean dos o más proveedores.
4. Certificado de deuda fiscal emanado de Tesorería General de la República, entendiéndose por tal aquel con una antigüedad de no más de 30 días corridos desde su emisión.



5. Fotocopia de la escritura pública de Constitución de la Sociedad o Certificado Estatuto actualizado emitido por el registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
  6. Identificación de los socios y accionistas principales de la empresa, conforme al formato contenido en el anexo N°6 de estas bases.
  7. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 5 de estas bases.
- C.** En el caso de personas jurídicas extranjeras, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería del representante legal, otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que según las leyes o practicas del país de origen, están autorizadas a su emisión.

Adicionalmente, los documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser Legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.

Para el caso de personas jurídicas extranjeros con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse oficialmente traducida al español.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada, fax o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses.

#### **3.5.4 Plazo de Entrega del servicio de mantenimiento**

El plazo para la entrega de los servicios de mantenimiento, será aquél ofertado por el oferente adjudicado, y comenzará a regir, una vez que se haya aceptado la respectiva orden de compra, debiendo efectuarse su entrega en las dependencias del 3CV, ubicadas en calle Vicente Reyes 198, comuna de Maipú, Santiago.

#### **3.5.5 Vigencia del contrato**

Una vez emitido el acto administrativo que apruebe dicho contrato de mantenimiento de romana de pesaje, y se envié la orden de compra por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y él adjudicado acepte la respectiva orden de compra que da comienzo al respectivo contrato, él que tendrá una vigencia de 48 meses.

#### **3.5.6 Precio y Modalidad de Pago**

La Subsecretaría pagará el precio ofertado, más el IVA., en moneda nacional (pesos chilenos). El que será reajutable anualmente por el valor acumulado del IPC., al mes de diciembre del año calendario respectivo.

El pago por el servicio prestado se efectuará previa declaración de conformidad por la Contraparte Técnica. Recibido conforme el servicio prestado, procederá la emisión de la factura respectiva por parte del Programa Fiscalización y Control, R.U.T.: N° 61.975.600-2, giro Servicio Público, dirección Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú. El pago correspondiente será efectuado por la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 30 días corridos contados a partir de la recepción conforme de la(s) factura(s) en original y copia.





Con la finalidad de que la Subsecretaría proceda al pago electrónico de la factura, el contratado deberá enviar, junto con la factura respectiva, el nombre del banco y el N° de la cuenta en donde desea que se realice el depósito; en caso contrario, el depósito electrónico será realizado en la cuenta y banco que figure en el Currículum Empresarial del Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.

En el evento en que existieren saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica adjudicataria o con trabajadores contratados en los últimos dos años, parte del monto que deban pagarse por los servicios serán destinados al pago de dichas obligaciones.

### **3.5.7 Contraparte Técnica**

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el o los funcionarios que se designen para tales efectos en la parte resolutive de la resolución de adjudicación, ya sean de planta o a contrata, y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyos convenios contemplen la tarea de actuar como contrapartes técnicas, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Certificar la recepción conforme del servicio, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de entrega;
- b) Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias;
- c) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución de la contratación.

### **3.5.8 Cesibilidad del contrato**

La persona natural o jurídica contratada no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, el contrato que suscriba con la Subsecretaría o los derechos y obligaciones emanados de él.

### **3.5.9 Multas**

La Subsecretaría estará facultada para aplicar a la persona natural o jurídica contratada una multa en los casos, formas y plazos que se indican:

- a) En caso de incumplimiento total o parcial en la entrega de los servicios adquiridos en virtud de la presente licitación, se aplicará una multa equivalente al 2% del monto total del contrato, sin impuestos, por cada día de atraso en la entrega.
- b) En caso de los productos entregados no cumplan con las especificaciones establecidas en las presentes bases, se aplicará una multa equivalente a 0,5% del monto total del contrato, sin impuestos, por cada especificación no cumplida.

En el evento de que la persona natural o jurídica contratada incurra en los incumplimientos contractuales señalados en el párrafo precedente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles al proveedor para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el proveedor o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el proveedor no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al proveedor.



Estas multas se harán efectivas administrativamente sin forma de juicio, pudiendo descontarse del pago pendiente más próximo al de su aplicación.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que no existieren pagos pendientes, el monto de la multa deberá ser depositado por la persona natural o jurídica contratada en la cuenta corriente de la Subsecretaría, según lo determine el correspondiente acto administrativo que aplique dicha multa.

Aplicada una multa, procederán en favor del proveedor contratado, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

### **3.6 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Subsecretaría, estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor contratado, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 77 del DS 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En el evento de que el proveedor incurra en los incumplimientos contractuales señalados en el párrafo precedente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgando un plazo de 5 días hábiles al proveedor para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el proveedor o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el proveedor no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

Aplicada la medida, procederán a favor de la persona natural o jurídica los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

#### **3.6.1 Confidencialidad.**

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes, a sus Programas Dependientes, o a terceros a que el oferente tenga acceso con motivo de la ejecución de la contratación a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, debiendo responder el oferente de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación. El oferente adjudicado solo podrá comunicar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en estas Bases.



Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de la propuesta. Por lo tanto, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

### **3.6.2 Jurisdicción.**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

### **3.6.3 Interpretación e Información.**

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso del estudio se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del estudio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos.

### **ANEXOS**



ANEXO N° 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Valores Ofertados y Cálculo del Valor a publicar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Proceso de Licitación: (Servicio de Mantenimiento Preventiva y Correctiva y provisión de Repuestos e Insumos para Romana de Pesaje de Vehículos para el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV).

Nombre del Proponente:

Nombre de Fantasía:

RUT


Propuesta Económica: (entregar detalle técnico de cada uno de los servicios ofertados)

Ítem a)

Ítem	Cantidad	Trabajos a realizar SI/NO
1. Servicio de revisión, mantención preventiva y/o reparación que considere al menos lo siguiente: a. Revisión, Inspección, y reparación de los componentes del sistema. b. Revisión de operación general del sistema. c. Revisión de nivelación mecánica y alineamientos. d. Revisión de celdas de carga y ajustes de frenos mecánicos. e. Revisión de topología de señales electrónicas de las celdas de carga. f. Revisión de fuente de alimentación, mV/V para cada celda y para el conjunto en caja de conexiones. g. Revisión, limpieza y reparación de equipos electrónicos, cables y conexiónado. h. Revisión del Indicador de PESO, PC, Impresora, transformador & UPS. i. Revisión, sujeción, fijación, re-ordenamiento y aseguramiento del tramado eléctrico, enchufes, cables de energía, soportes de la caseta de pesaje, de ser necesario. j. Entrega de un informe técnico detallado de las actividades realizadas, considerando todas las letras anteriores. El Informe deberá contener entre otros aspectos, el estado inicial de los elementos, la evaluación, el diagnóstico y el estado operacional final.	1 servicio	
2. Servicio de asistencia técnica durante la Certificación de la calibración, que contemple al menos lo siguiente: a. Revisión de la calibración de la romana y asistencia técnica durante los ensayos y pruebas de verificación de la calibración. b. Certificación de conformidad por parte un organismo competente. c. Entrega de certificados de calibración mediante el cual se indique su estado de calibración y funcionamiento.	1 servicio	
3. Repuestos e Insumos necesarios para romana y sus equipos complementarios, para la ejecución de los servicios		
4. SERVICIOS SEMESTRALES, el proveedor se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento preventivo de la romana vehicular,	1 servicio	

Ítem b) Garantía y Calidad de Servicio

Ítem	Unidad
Garantía de servicios mantención	_____ (Meses)
Servicio de Asistencia Telefónica o remota (vía electrónica) para solución de problemas	____ (SI) ____ (NO)
Visitas Preventivas de asistencia técnica	cada (__) mes(es)

Nota: Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



ANEXO N° 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Valores Ofertados y Cálculo del Valor a publicar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Proceso de Licitación: (Servicio de Mantenimiento Preventiva y Correctiva y provisión de Repuestos e Insumos para Romana de Pesaje de Vehículos para el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV).

Nombre del Proponente:

Nombre de Fantasía:

RUT


Ítem a) Propuesta Económica: (entregar detalle técnico de cada uno de los servicios ofertados)

Ítem	Cantidad	Valor Total
1. Servicio de revisión, mantención preventiva y/o reparación que considere a lo menos un servicio semestral	1 servicios	
2. Servicio de asistencia técnica durante la Certificación de la calibración,	1 servicio	
3. Repuestos e Insumos necesarios para romana y sus equipos complementarios, para la ejecución de los servicios	Unidad	
4. SERVICIOS SEMESTRALES, revisión de controles de operación y de uso de romana, se debe indicar fecha realización del servicio semestral	1 servicio	
VALOR TOTAL NETO (1+2+3+4) (Este es el valor que debe subir al portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , y corresponde a la suma del valor de cada uno de los ítems anteriores).		



Nota: Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**ANEXO N° 3  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA JURÍDICA**

Santiago,

Señores  
Subsecretaría de Transportes  
Presente

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA**

--

<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>ESTADO CIVIL</b>	<b>PROFESIÓN U OFICIO</b>

**DOMICILIO**

--

**En representación de la persona jurídica:**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RUT</b>

El suscrito, en nombre de la persona jurídica que representa, declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente las inhabilidades del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de acuerdo al artículo 401, de la Ley N° 20.720, dentro de los dos años anteriores.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.



\_\_\_\_\_  
FIRMA

**ANEXO N° 4  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA NATURAL**

<b>NOMBRES</b>		<b>APELLIDOS</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>ESTADO CIVIL</b>	<b>PROFESIÓN U OFICIO</b>	
<b>DOMICILIO</b>			

El suscrito declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o del artículo 401, de la Ley N° 20.720, por no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores.

\_\_\_\_\_  
FIRMA



**ANEXO 5**  
**DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O**  
**COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON**  
**TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS.**

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_, representante legal de la persona jurídica \_\_\_\_\_ declara que ésta \_\_\_\_\_ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en el artículo 4º, incisos 2º, y 11º, de la Ley N° 19.886.

\_\_\_\_\_  
 Firma y Timbre Representante Legal  
 (Nombre de la persona jurídica)

**DECLARACIÓN JURADA**  
 (Persona Natural)

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_, declara que \_\_\_\_\_ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en el artículo 4º, incisos 2º y 11º, de la Ley N° 19.886.

\_\_\_\_\_  
 Firma





**ANEXO N°6**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**  
**SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES**

Santiago,

Señores  
 Subsecretaría de Transportes  
Presente

<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA</b>		
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>ESTADO CIVIL</b>	<b>PROFESIÓN U OFICIO</b>

<b>DOMICILIO</b>

En representación de la persona jurídica:

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RUT</b>

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		



\_\_\_\_\_ v  
 FIRMA

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**ANEXO 7****IDENTIFICACIÓN OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Nombre de fantasía	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	
Fax	
Página web ( si tuviere)	
Correo electrónico de contacto	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Correo Electrónico	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

Fecha:

**ANEXO N° 8**  
**IDENTIFICACIÓN OFERENTE PERSONA NATURAL**

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N°: Comuna: Ciudad: Región : Casilla Postal:
Fono	
Fax	
Página web ( si tuviere)	
Correo electrónico de contacto	

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente

Fecha:



3. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública que se menciona en el primer considerando de la presente Resolución Exenta:

- a) Jorge Jiménez Pardo, R.U.N.: N°12.120.246-8, profesional a contrata, asimilado al grado 04 de la E.U.R, con desempeño en el Centro de Control y Certificación Vehicular, de la Subsecretaría de Transportes,
- b) Marcos López Sánchez, R.U.N.: N°7.162.779-9, profesional a contrata, asimilado al grado 07 de la E.U.R, con desempeño en el Centro de Control y Certificación Vehicular, de la Subsecretaría de Transportes, y
- c) Pamela Olivo Becerra, R.U.N.: N°12.648.350-3, profesional a contrata, asimilado al grado 06 de la E.U.R, con desempeño en el Centro de Control y Certificación Vehicular, de la Subsecretaría de Transportes.

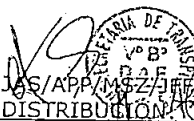
En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, desígnese en su remplazo al funcionario, don Marcelo Cornejo Soto, R.U.N.: N° 10.385.192-0, profesional a contrata, asimilado al grado 06 de la E.U.R, con desempeño en el Centro de Control y Certificación Vehicular, de la Subsecretaría de Transportes.

4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**



**CRISTIAN BOWEN GARFIAS**  
Subsecretario de Transportes

  
IAS/APP/MSZ/JEP/FAA/ACS/JP/RCA  
**DISTRIBUCIÓN:**  
División Administración y Finanzas  
Departamento Administrativo  
Unidad Adquisición  
Centro de Control y Certificación Vehicular  
Oficina de Partes

